GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0078

"Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva por muerte"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.11.1.1 de la ley 648 de 2017, una de las causales de retiro del servicio, es la muerte, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que en igual sentido, la norma precitada en el artículo 2.2.5.2.1, señala que la muerte, constituye uno de los casos en los que se produce Vacancia definitiva en el empleo.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 185 de 18 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de ordenar el retiro del servicio de docentes, directivos docentes de las Instituciones Educativas del nivel departamental, por cualquiera de las circunstancias previstas en la ley.

Que igualmente, a través del artículo segundo del Decreto 26 de 13 de enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de expedir actos administrativos, mediante los cuales se declare la vacancia definitiva de docente, directivo docente y administrativo.

Que según Certificado De Defunción número **09858365** de **EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLÍVAR**, se certifica el fallecimiento del señor(a) **DAISSY MARIA ARIAS MONTERROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.579.617**, el día **13 de Noviembre 2020**.

Que el funcionario(a) señor(a) **DAISSY MARIA ARIAS MONTERROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.579.617,** tomo posesión ante la Secretaría de Educación Departamental el día 04 de enero de 1995 el(la) **LA CONCENTRACION CAMPESINA GEOVANNY CRISTINI CRISTINI**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**.

Que encontrándose acreditado el fallecimiento del señor(a) **DAISSY MARIA ARIAS MONTERROSA**, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.579.617**, es procedente el retiro del servicio del docente y en consecuencia la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo en el cargo **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA** – ÁREA **CIENCIAS NATURALES Y QUIMICA**, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar en el(la) **I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLÍVAR**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. RETIRESE DEL SERVICIO, al funcionario(a) **DAISSY MARIA ARIAS MONTERROSA**, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **45.579.617**, quien desempeñó el cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA** – ÁREA **CIENCIAS NATURALES Y QUÍMICA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **I.E.T.A. Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR - Bolívar**, a partir del 13 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **DOCENTE DE AULA**, NIVEL **SECUNDARIA** – ÁREA **CIENCIAS NATURALES Y QUÍMICA**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, que ocupaba el(la) funcionario(a) **DAISSY MARIA ARIAS MONTERROSA**, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **45.579.617**, en el(la) **I.E.T.A. Y PARTICIPACION COMUNITARIA JULIO CESAR TURBAY**, del Municipio de **EL CARMEN DE BOLIVAR**, a

partir del 13 de noviembre de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 23 días del mes de marzo de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.	Jairo Belelio Bellido	Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Vo.Bo.:	Erick Castro Romero	Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.:	Didier Flórez Martínez	P.U. Grupo de Planta
Elaboró:	Esmeralda Padrón Martínez	Técnico Operativo Planta de Personal